



RESOLUCIÓN N° 058 / 2010 /

PUCHUNCAVÍ, 15 JUL. 2010

VISTOS:

1. La carta Denuncia realizada ingresada a esta D.O.M, por don Mario Merino bajo el N°618 de fecha 23.06.2010.
2. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las *normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales"*.
3. La Regularización acogida a la Ley 20.251, autorizada mediante Certificado N°218 de fecha 05.04.2010.
4. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo 123-288, ubicada en Avenida del Mar interior, localidad de Maitencillo; por estarse ejecutando sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución a doña Alejandra Victoria Gormaz García, a carabineros Retén Maitencillo, y a quién se encuentre en la obra en el momento de la visita a terreno.



HUGO PATRICIO VILLALÓN CASTRO.
DIRECTOR DE OBRAS (S)